



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN EPMSC APARTADO A CARGO DEL INPEC

En desarrollo de las obligaciones del contrato de Fiducia Mercantil 145 de 2019 y de acuerdo con la instrucción emitida por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC en calidad de fideicomitente, el Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad requiere contratar la prestación de servicios de salud de baja complejidad a las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC, para el municipio de Apartadó.

A continuación, se presentan los antecedentes normativos y las características de la prestación de los servicios en los establecimientos y se describe la información que deben enviar los interesados.

1. Antecedentes.

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 actuando como vocero y administrador de los recursos del patrimonio autónomo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad suscribió con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC en calidad de fideicomitente, el contrato de fiducia mercantil No. 145 de 2019 que tiene por objeto: *“Administración y pagos de los recursos dispuestos por el Fideicomitente en el FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD”*, cuyo alcance es la celebración de contratos derivados y pagos necesarios para la atención integral en salud y prevención de la enfermedad de la PPL a cargo del INPEC, en los términos de la Ley 1709 de 2014 que modificó la Ley 65 de 1993 *“Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario”* y de conformidad con el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD y las decisiones del CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

En este mismo sentido se prevé en el Parágrafo 2° del artículo 105 de la Ley 1709 de 2014, que el Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, se encargará de contratar la prestación de los servicios de salud de todas las personas privadas de la libertad.

Como quiera que resulta necesario contratar la prestación de los servicios de baja, mediana y alta complejidad acorde con lo establecido en el Modelo de Atención en Salud para la PPL definido en la Resolución 3595 de 2016 que modificó la Resolución 5159 de 2015 *“Por medio de la cual se adopta el Modelo de Atención en Salud para la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec).”* que precisa que se debe fortalecer la prestación de servicios de salud al interior de los establecimientos de reclusión del orden nacional, para garantizar el acceso a los servicios y disminuir el traslado de las personas privadas de la libertad hacia la red extramural, que se ve limitada por razones económicas y de seguridad.

La Resolución 5159 DE 2015, modificada por la Resolución 3595 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, precisa que *“los prestadores de Servicios de Salud Primarios Extramurales son aquellos ubicados por fuera de los establecimientos de reclusión, a través de los cuales los usuarios*



acceden al servicio cuando no es posible la atención por parte del prestador de servicios de salud primario intramural"

Por lo expuesto y con el ánimo de garantizar la prestación oportuna del servicio de salud a la población privada de la libertad, el Consorcio Fondo de Atención en salud se permite invitar a ofertar la prestación de servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad a las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC, para el municipio de Apartadó en la modalidad extramural.

2. Objeto

Prestar directamente, con sus propios recursos técnicos, científicos, administrativos y a todo costo, los servicios de salud habilitados en el REPS a la población privada de la libertad a cargo del INPEC en el EPMSC APARTADO en la modalidad extramural y de conformidad con las condiciones establecidas en el modelo de salud para la población privada de la libertad adoptado por la Resolución No 3595 del 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes.

3. Descripción de necesidades:

El Consorcio Fondo de Atención en Salud requiere contratar los servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad para el EPMSC APARTADO, por lo tanto los oferentes deberán remitir su oferta de todos los servicios que se encuentren habilitados en el Registro especial de prestadores de servicios de salud, estos servicios se prestarán en modalidad extramural del establecimiento, es decir, en la sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud en pago por evento.

Es importante aclarar que actualmente el establecimiento de reclusión de orden nacional EPMSC APARTADO cuenta con una población total de 708 personas privadas de la libertad. De tal modo que se requiere la prestación de los servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad para el EPMSC APARTADO en mención.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTOS INPEC -ERON	TOTAL PPL
APARTADÓ	EPMSC APARTADO	708

Fuente: INPEC. Fecha de Corte 30 de Marzo de 2021

4. Generalidades

- Los costos variables en que debe incurrir la empresa proponente para atender gastos inherentes al contrato como impuestos, seguros adicionales, transporte, imprevistos, apoyo tecnológico para la debida utilización de estos y otros, se encuentran incluidos en el precio unitario de cotización de cada servicio.
- Para cada servicio se debe precisar el código CUPS y para los medicamentos con código CUM.



- Prestar los servicios de salud habilitados y objeto del contrato, bajo la modalidad de evento a la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC previamente autorizados.
- Cumplir con los estándares de oportunidad de atención de conformidad con lo establecido en la Circular 056 de 2009 de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Diligenciar los registros clínicos y asistenciales acorde con los estándares definidos en las Resoluciones 3905 de 1994, 839 de 2017, la Circular 12 de 1993 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes.
- Llevar registros de atención diaria de procedimientos, intervenciones y actividades, así como mantener informes estadísticos de atenciones y procedimientos practicados.

5. Características técnicas del servicio

El proponente deberá presentar un documento técnico de la propuesta que contenga como mínimo la siguiente información:

- Compromiso de acreditar el cumplimiento de los estándares de habilitación para la prestación de los servicios cotizados a todo costo, con la infraestructura tecnológica, los equipos y dispositivos médicos necesarios para la prestación de los servicios de salud.
- Número de personas por perfil de formación académica, que acredita el proponente para la prestación del servicio, para lo cual debe aportar una certificación suscrita por el Representante Legal con los contratos laborales o las cartas de intención de las personas naturales o profesionales independientes, para la prestación del servicio.
- Ruta de atención.
- Modalidad ofertada (presencial o telemedicina)

Nota: Si la prestación del servicio es presentada bajo la modalidad de telemedicina, debe presentar el certificado de habilitación.

El oferente debe acreditar el cumplimiento de los estándares de habilitación definidos en la Resolución 3100 de 2019, teniendo en cuenta que la misma no le es aplicable a los establecimiento de reclusión del orden nacional pero si a los prestadores de los servicios de salud; así mismo se debe dar cumplimiento a lo establecido en los manuales técnico administrativos de la USPEC – INPEC.

La oferta debe ir acompañada de los siguientes documentos:

- Constancia de habilitación expedido por la Secretaría Departamental de Salud de la Guajira, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificación donde acredite el cumplimiento de los estándares de habilitación para la prestación de los servicios cotizados, con la infraestructura tecnológica, los equipos y dispositivos médicos necesarios para la prestación de los servicios de salud.

Bogotá D.C

Carrera 11 # 71 - 73 piso 12
PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034

pqrconsorciopl@fiduprevisora.com.co

Vocero y administrador:

{fiduprevisora}



6. Forma de Pago

El CONTRATANTE cancelará los servicios prestados por el CONTRATISTA, de acuerdo a las tarifas ofertadas, en modalidad de evento.

El plazo máximo para presentar facturas de cualquier servicio no podrá ser superior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de prestación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7^a del Decreto 1281 de 2002 del Ministerio de Salud, y demás normas que la aclaren, adicionen modifiquen o sustituyan. En ningún caso será procedente el pago de servicios prestados con fecha anterior a la establecida en la autorización expedida por el Contact Center, sin perjuicio de las normas especiales en materia de atención de urgencias.

La plataforma tecnológica definida por el contratante será el instrumento por medio del cual se adelantarán los cargues de la facturación, trámite de auditoría de cuentas médicas, notificación y respuesta a glosas, verificación de los estados de las facturas y pagos; para lo cual, el CONTRATISTA deberá registrarse, y obtener el usuario y contraseña para realización de los tramites enunciados y para realizar el cargue de información requerida, conforme a la oferta de servicios del presente acuerdo de voluntades.

Con la radicación de la facturación debe cargarse toda la información y los documentos soportes de la misma, incluyendo los archivos planos, RIPS y los documentos requeridos para el pago de manera completa, cumpliendo con todos los requisitos y procedimientos necesarios para la correcta radicación, gestión y auditoría de cuentas médicas, para que conforme al resultado final, se realicen los pagos que correspondan.

Las facturas deben cumplir con los requisitos de ley y especialmente, los contemplados en el Estatuto Tributario y demás normas que lo adicionen, modifiquen, o aclaren, adjuntando los documentos relacionados en la Resolución 3047 de 2008, la actualización de pago de parafiscales, certificación bancaria corriente y la demás información relacionada en el presente acuerdo de voluntades. El pago será realizado posterior al resultado “aprobado” del proceso de auditoría integral de cuentas de salud.

Las facturas deberán ser expedidas a nombre de FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONÓMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., identificado con Nit 830.053.105-3.

7. Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución se contará a partir de la suscripción del contrato y hasta el día 30 de junio de 2021, plazo que podrá ser prorrogable acorde con las instrucciones del Fideicomitente y a voluntad del Contratante, siempre y cuando el Contratista haya cumplido estrictamente sus obligaciones contractuales y previa recomendación del Comité Fiduciario y/o Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud para las Personas Privadas de la Libertad.

Es importante señalar que solo se dará inicio a la ejecución del contrato, cuando se genere el documento de aprobación de pólizas por parte del área de contratación.



8. Presentación de ofertas

La oferta debe presentarse de acuerdo a los anexos adjuntos - “Estructura para Tarifas”, de igual manera, deberán diligenciar el siguiente cuadro:

SERVICIO	VALOR
HOSPITALARIO	SOAT – _____ %
CONSULTA EXTERNA	SOAT – _____ %
APOYO DIAGNÓSTICO	SOAT – _____ %
FISIOTERAPIA	SOAT – _____ %
CIRUGIA	SOAT – _____ %

9. Documentos

Por lo anterior, les solicito manifestar su interés y de ser positivo presentar los siguientes documentos:

No.	Documentos
1	Certificado de existencia y Representación Legal, Certificado de Cámara de Comercio con vigencia inferior a 30 días o Acto Administrativo de creación de la ESE
2	Fotocopia de la cédula del Representante Legal al 150%.
3	Acto Administrativo de nombramiento y Acto de posesión del gerente de la ESE.
4	Fotocopia del registro único tributario (RUT).
5	Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de sus empleados, parafiscales del mes inmediatamente anterior
6	Certificación Bancaria con vigencia inferior a 30 días
7	Formulario de proveedores firmado por el Representante Legal, con vigencia inferior a 30 días
8	Portafolio de servicios.
9	Oferta de Servicios y Propuesta económica, firmada por el Representante Legal, con vigencia inferior a 30 días
10	Códigos CUPS y CUM ofertados, en archivo ejecutable Excel “Estructura para Tarifas”
11	Tarifas de eventos y/o conjunto integral de atención.
12	Póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales vigente, firmada y con el comprobante de pago

Frente a lo anterior, los documentos mencionados deben aportarse en archivo PDF y en una carpeta que se denomine “Oferta Apartadó” el cual debe comprimirse utilizando el archivo 7-Zip, no se aceptarán hipervínculos en la herramienta Google Drive o similares. Se aclara que el buzón de correo puede soportar entre 21 o 24 megas, en cuyo caso el volumen de la información sea mayor se aceptará que se pueda presentar más de dos correos, con la indicación del número de la remisión. Ej: “Remisión 1” “Remisión 2” etc.



Los interesados en participar y que cuenten con el RUP (Registro único de oferentes) deberán remitirlo junto a la oferta.

10. Cronograma de la invitación

ACTIVIDAD	Fecha de inicio	Fecha Final	Ubicación	Horario
Publicación de la invitación a presentar oferta	20/04/2021	20/04/2021	http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorciopl.html	-
Plazo para presentar observaciones.	22/04/2021	22/04/2021	Correo electrónico: invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co	5:30 p.m.
Respuesta a observaciones presentadas.	23/04/2021	23/04/2021	publicación página web http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorciopl.html	-
Presentación de ofertas*	27/04/2021	27/04/2021	invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co	5:30 p.m.*
Evaluación y o verificación de cumplimiento de las condiciones mínimas	28/04/2021	29/04/2021	Consorcio Fondo de Atención en salud PPL	
Presentación a comité fiduciario	Por Definir	Por Definir	Por definir	
Aceptación de ofertas	Por Definir	Por Definir	Correo electrónico: invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co	
Firma del Contrato	Por Definir	Por Definir		

11. Criterios de selección

Para esta evaluación se tendrán en cuenta, el valor ofertado vs los servicios ofertados, para lo cual se tendrá en cuenta el manual tarifario SOAT y los descuentos que se apliquen a la tarifa.

Cordialmente,

MAURICIO IREGUI TARQUINO

Apoderado General

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019

Proyectó: Daniela Díaz Álvarez, Profesional Actividades Precontractuales, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Revisó: H. Fernando Camargo Vargas, Director Técnico, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Andrea Rodríguez Jaimes, Coordinadora contratación IPS, Dirección Jurídica, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Alvaro Ayala Aristizabal, Director Jurídico, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019